



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 172

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(03) Santa Fe
UPZ:	(93) Las Nieves
BARRIO:	Veracruz
DIRECCION:	Calle 16 # 7-54 /56/60/62/66
FECHA DE VISITA:	Diciembre 11 de 2004
SOLICITANTE:	Asesoría de Obras y Urbanismo de la Alcaldía Local
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona (1 Familia)
AREA:	500m ² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 16 # 7-54 /56/60/62/66, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



LOCALIZACION DEL PREDIO DEL CONCEPTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación. El objetivo primordial es el de establecer la habitabilidad de la edificación y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual sería necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud presentada por la Asesoría de Obras y Urbanismo de la Alcaldía Local, en desarrollo de la querrela 013R/04. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El ingreso al predio se hizo en compañía del Señor José Ricardo Castro quien acompañó la visita.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

La edificación objeto del presente concepto corresponde a una edificación que se levanta en la parte posterior del predio y la cual es independiente de la edificación de la parte delantera, la cual se presenta en buen estado estructural y de mantenimiento (Fotos 1 y 2). La edificación construida en la parte posterior y origen de la solicitud es una estructura de dos pisos con un área de construcción aproximada de 500m², la cual consiste en muros portantes sin elementos de confinamiento, contruidos en ladrillo de arcilla cocida con espesor es variables entre 0.15m y 0.20m. El sistema de entepiso es en madera al igual que la estructura de cubierta, sobre la que se apoyan tejas onduladas de asbesto-cemento. En el momento de la visita la edificación se encuentra desocupada.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La estructura de la edificación se encuentra en mal estado y presenta un estado severo de deterioro con colapsos parciales y zonas a punto de colapsar con pérdida de verticalidad. (Fotos 3,4 y 5). El grado de fisuración de los muros es severo (Fotos 6, 7 y 8) y el sistema de entepiso se encuentra con alto grado de deterioro y descomposición de la madera (Fotos 9 y 10).



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Fachada sobre la Calle 16.

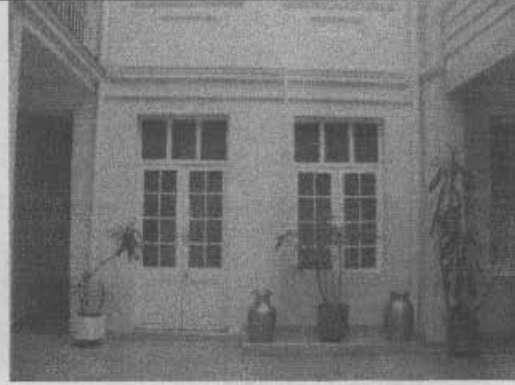


Foto 2. Interior del inmueble.

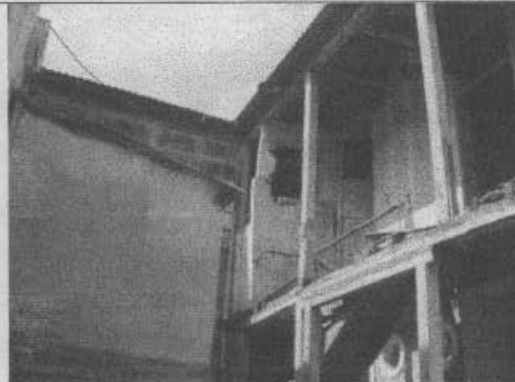


Foto 3. Construcción en la parte posterior de la edificación que se encuentra en mal estado.

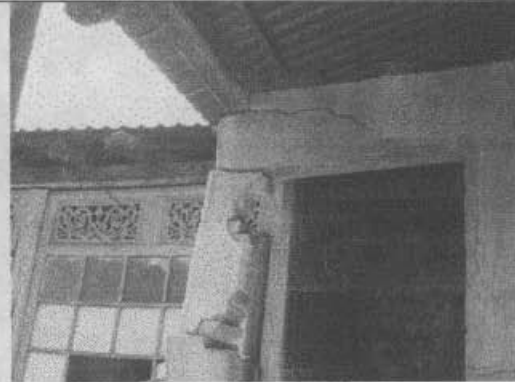


Foto 4. Muros a punto de colapsar.



Foto 5. Colapso parcial en la parte posterior de la edificación.

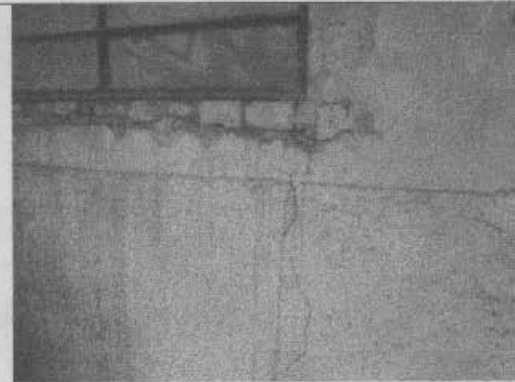


Foto 6. Muros fisurados.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

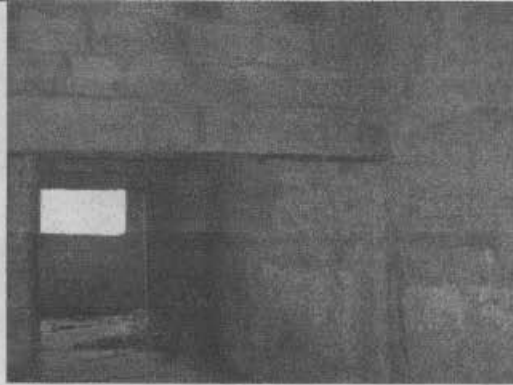


Foto 7. Mal estado general de la edificación.

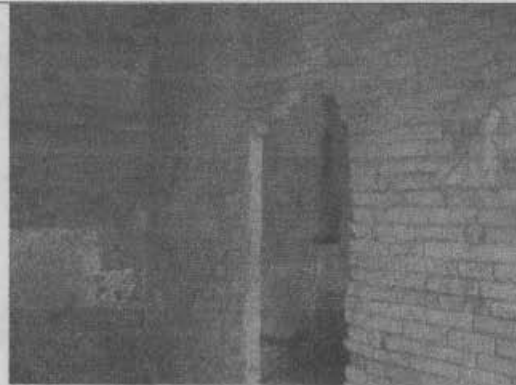


Foto 8. Mal estado general de la edificación.



Foto 9. Daños en el entrepiso.



Foto 10. Daños en el entrepiso.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

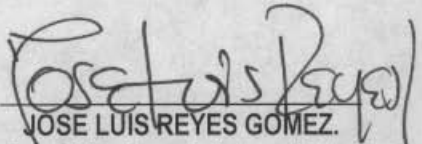
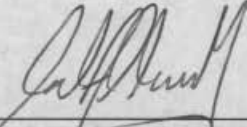
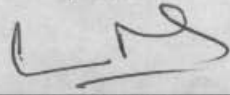
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la parte posterior de la edificación **AMENAZA RUINA** en su estructura principal y por su estado de deterioro no es recuperable por lo que se considera necesaria una intervención de demolición y reconstrucción general.

Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C. estipula: "Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por tanto no se puede llevar a cabo su demolición sin el concepto del D.A.P.D. por tratarse de un inmueble de interés cultural.

<p>Elaboró:</p>  <p>JOSE LUIS REYES GOMEZ. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-43198 CND</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Vo. Bo. CARLOS A CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND</p>
<p>Aprobó:</p>  <p>Vo. Bo. JAVIER PAVA SÁNCHEZ Coordinador Técnico</p>	